

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

En Sevilla a, 5 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. ALBERTO MULA SÁNCHEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De una parte, D. JOSÉ MANUEL CERVERA GRAGERA, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI nº 28406597-X y domicilio a estos efectos en Sevilla, España, en la calle Max Planck, nº 2 – CP 41092 Isla de La Cartuja, en nombre y representación de la FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO, (en adelante LA FUNDACIÓN) con CIF G-41942681, en calidad de Director-Gerente, con los poderes otorgados por el Patronato de la misma, en su reunión de 31 de marzo de 2015.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, en el art. 6.2 a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución del programas, promociones, y actividades culturales.

II.- Que Fundación Tres Culturas es una entidad sin ánimo de lucro para la realización de fines de interés general, creada por iniciativa de la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos y en la que participan otras instituciones y entidades, cuyo objetivo se dirige a establecer un foro permanente que, sobre las bases del diálogo y la tolerancia, contribuya a que el Mediterráneo en su conjunto constituya una zona de paz, estabilidad y progreso, fomentando el encuentro y un mayor conocimiento de las diferentes culturas, religiones y pueblos que conviven en el Mediterráneo, desarrollando a tal fin actividades e iniciativas encaminadas a ampliar la cooperación y la solidaridad y avanzar en el desarrollo socioeconómico, sostenible y equilibrado de la zona. Para llevar a efecto estos fines, Fundación Tres Culturas puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los Convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

III.- Conforme se recoge en sus respectivos Estatutos, ambas Partes desean promover los valores de cooperación, solidaridad y respeto entre los pueblos.

IV.- Que la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo organiza en la ciudad de Granada, la segunda edición del “TRES FESTIVAL: VOCES DEL MEDITERRÁNEO”. Este encuentro, que está auspiciado por la Fundación Tres Culturas, con la colaboración de las principales instituciones andaluzas y granadinas, tratará de reunir a personalidades literarias del Mediterráneo con objeto de generar un espacio de debate en torno a las confluencias culturales e identitarias y al papel de la literatura en su difusión.



En esta segunda edición, el Tres Festival quiere consolidarse en el calendario internacional de festivales literarios, propiciando su crecimiento en calidad y repercusión, además del debate en estos tiempos tan necesitados de diálogo y reflexión. Este festival multidisciplinar atenderá no sólo a la poesía, la prosa y el ensayo, sino también se incluirá en su programación música, cine y pintura.

V.- En su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y Contenido del Convenio.

Fundación Tres Culturas y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales acuerdan su colaboración con el fin de promover la celebración en la ciudad de Granada, los días 26, 27 y 28 de abril de 2018 del “TRES FESTIVAL VOCES DEL MEDITERRÁNEO.”

SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio.

Para el desarrollo de este Convenio, la Fundación Tres Culturas se compromete a:

- I) Promover y organizar las acciones preparatorias que aseguren la correcta ejecución de TRES FESTIVAL, entre ellas:
 - a. La confección del programa seleccionando los participantes en el Festival.
 - b. La selección y adecuación de los espacios de desarrollo del programa.
 - c. La coordinación institucional entre las organizaciones públicas y privadas participantes en el desarrollo del encuentro.
 - d. La coordinación del programa de voluntariado del evento.
 - e. Honorarios de los ponentes.
 - f. Desplazamiento, alojamiento y manutención de los invitados por parte de la Fundación Tres Culturas al evento.
 - g. Cuestiones relativas al desarrollo de la identidad corporativa del evento.
 - h. Costes de inserción publicitaria del evento.
- II) Que el logotipo de la Fundación Tres Culturas, así como el de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aparezca como coorganizador en todas las publicaciones físicas o electrónicas del evento, tales como, libros, catálogos, discos, DVDs, carpetas, folletos, banderolas de fachada, cartelería de exposiciones, página web, boletín electrónico, etc.

Para asegurar el normal desarrollo del encuentro La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume el compromiso de colaborar en los siguientes aspectos:

- Asumir honorarios de participantes en el Festival por un máximo de 1.500 euros, impuestos incluidos.
- La presencia del Director del Centro Andaluz de las Letras, Juan José Téllez, periodista y escritor como experto en el ámbito mediterráneo, en el dialogo que abre el Festival entre los escritores Mathias Enard y Tahar Ben Jellum.
- Dar la máxima difusión a todas las actividades realizadas en el marco de esta programación utilizando para ello cualquier tipo de soporte o formato: cartelería, folletos, masivos, a través de su propia web, redes sociales, etc.



Cuarta: Gestión del Convenio.

Las partes establecen la creación de un Comité de Seguimiento del presente Convenio, integrado por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá quince días antes del inicio del evento, con el fin de evaluar la marcha de las tareas por la Fundación Tres Culturas, asegurar la buena marcha del proyecto objeto del Convenio y proponer soluciones a cualquier conflicto que pudiera presentarse.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta: Colaboración externa.

Fundación Tres Culturas y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio, con la colaboración de otras instituciones públicas, entidades y compañías que deseen patrocinar o colaborar en el logro de los objetivos generales que en el mismo se establecen.

Sexta: Duración y resolución anticipada.

La vigencia de este Convenio se establece para la preparación y ejecución del "TRES FESTIVAL VOCES DEL MEDITERRÁNEO" y de sus actividades complementarias, si bien podrá ser revocado de común acuerdo entre las partes.

Séptima: Modificación del Convenio.

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del presente Convenio. Tras su estudio, la propuesta será elevada, para su aprobación, a los respectivos órganos competentes de cada institución, suscribiéndose al efecto, en su caso, por ambas Partes, el documento en el que se plasme esa modificación realizada de común acuerdo, incorporándose ese documento como anexo al presente Convenio.

Octava: Resolución de conflictos y fuero.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo se resolverán entre las Partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial y de no ser posible, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Sevilla, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste, y en señal de conformidad, los abajo firmantes formalizan este documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: José Manuel Cervera Gragera
DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN
TRES CULTURAS